

Expediente: **7984/12**

Carátula: **BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ LORETTO JUAN CARLOS S/ EJECUCION HIPOTECARIA**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IV**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **02/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20176145081 - **BANCO HIPOTECARIO S.A., -ACTOR**

90000000000 - **LORETTO, JUAN CARLOS-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

ACTUACIONES N°: 7984/12



H104047981324

JUICIO: "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ LORETTO JUAN CARLOS s/ EJECUCION HIPOTECARIA". Expte. N° 7984/12.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL PIDO EJECUCIÓN DE SENTENCIA - POR: TERAN, NICOLAS JOSE - 30/07/2024 12:50.

San Miguel de Tucumán, 1° de agosto de 2024. 1)- Agréguese y téngase presente. 2)-Líbrese oficios conforme lo dispone el Art. 659 inc. 1, 2 y 3 del C. P. C. C.. 3)- Intímese al deudor para que dentro del plazo de tres días presente el título de propiedad, bajo apercibimiento de obtener testimonio a su costa. Hago constar que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de razón (art. 187 Procesal - ley 9531) 4)- Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de comprobar judicialmente el estado ocupacional del bien embargado en autos y realice una inspección ocular, facultándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública. 5)- Téngase por designado al Martillero propuesto, quien deberá comparecer dentro del término de 24 hrs. a partir de la notificación a aceptar el cargo y prestar el correspondiente juramento de ley, bajo apercibimiento . 6)- Notifíquese a las partes a los fines previstos en el art. 658, primera parte, del C.P.C.C.T.. Hago constar que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de razón (art. 187 Procesal - ley 9531). ILGL - 13061/19. FDO. DR. ARIEL FABIÁN ANTONIO -JUEZ-

Actuación firmada en fecha 01/08/2024

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.